



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00041-00
Clase	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD (FILIACIÓN)
Demandante	JOSÉ SATURIO HERNÁNDEZ
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS ANTONIO GÉLVEZ GÓMEZ, PRESUNTO PADRE FALLECIDO

Presentada dentro del término legal por el señor curador ad-litem nombrado a los herederos indeterminados del causante *LUIS ANTONIO GÉLVEZ GÓMEZ*, se tiene por contestada la demanda.

Previo a continuar con los trámites pertinentes para la práctica del examen de A.D.N, como el Apoderado Judicial de la señora *MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ GAMBOA* (sucesora procesal del demandante) solicitó en su nombre el 19 de diciembre de 2022 el beneficio de amparo de pobreza para tal fin, y efectuado el requerimiento mediante auto calendado 20 de diciembre de 2022 para que la presentara ajustándose a lo previsto en el artículo 152 del Código General del Proceso, y que la manifestación debe provenir directamente de la interesada, se reitera el mismo, a lo cual debe proceder en el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **24 DE ABRIL de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 044, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria, **JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ**

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e9cfd17eb25315fc32d11e1fbc154271cefd06c5593dd0c16b76a33c59c1171**

Documento generado en 21/04/2023 12:13:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>